# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-018/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución del Ministerio de Educación que, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, aprueba los lineamientos generales y las bases de la Convocatoria del “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA” (ΔG); y

**CONSIDERANDO:**

Que la puesta en marcha del citado “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA” (ΔG), fue propuesta en el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016 (PEFI 2016);

Que, a fin de operativizar el objetivo planteado en el Eje estratégico de “Mejoramiento de Indicadores Académicos” y en el Eje Estratégico de “Aporte al Desarrollo Territorial”, la Secretaría de Políticas Universitarias ha diseñado una convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, teniendo a la vista la necesidad de considerar la situación de aquellos alumnos que trabajan y estudian;

Que, asimismo, es importante para esta Unidad Académica fomentar y patrocinar prácticas profesionales supervisadas que relacionen los requerimientos académicos, con las necesidades de la zona de influencia de la UNS, en particular, en el caso de los alumnos que trabajan, y que las pueden realizar en su propio ámbito laboral;

Que, a fin de lograr los objetivos propuestos, se requiere designar una Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la convocatoria, establecer los criterios de elegibilidad y plazos de la convocatoria en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión de fecha 18 de febrero de 2014**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Designar la Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los postulantes a la Convocatoria “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)”, recomendando las que considere con mérito suficiente para su financiamiento, y estableciendo un orden de méritos de los postulantes, en función de sus antecedentes. Esta comisión estará integrada por TRES (3) miembros:

Director del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación

Secretario Académico del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación

**///CDCIC-018/14**

Dos (2) representantes elegidos por el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

**Art. 2°)**.- Podrán postular como beneficiarios:

1. Estudiantes avanzados de las carreras del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación que se encuentren insertos laboralmente, ya sea en relación de dependencia o de manera independiente, y hayan discontinuado o retrasado la finalización de su carrera, habiendo aprobado el último examen final antes del 31/03/2013.
2. Deben adeudar cuatro o menos actividades académicas, lo que incluye también el Trabajo Final de Carrera o PPS

**Art. 3°)**.- Los postulantes deberán presentar su Inscripción, de acuerdo al formato de la documentación establecida en el Anexo I de la presente, conteniendo lo siguiente:

1. Carta de postulación
2. Formulario de presentación debidamente cumplimentado, que incluye la propuesta de:
   1. Un tutor por parte del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, que será co-responsable junto a la institución, del cumplimiento del Plan de Trabajo previsto.
   2. Un tutor de la empresa (en el caso que corresponda).
3. Certificación laboral.
4. Plan de Trabajo:
   1. Deberá tener una duración máxima de UN (1) año, contados a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.
   2. El Plan de Trabajo presentado deberá tener el acuerdo firmado del postulante y si fuera necesario por el empleador, cuando las actividades a desarrollar se realicen en el ámbito de una empresa.

**Art. 4°)**.- En cumplimiento de la normativa vigente para las Prácticas finales Supervisadas, los Planes de Trabajo Presentados deberán ser aprobados por la Comisión Curricular respectiva, quien designará al Profesor Asesor, que además actuará como tutor por parte del departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 5°)**.- Los alumnos seleccionados, para acceder al beneficio, deberán recibirse en el término de UN (1) año, contado a partir del 1° de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015.

**Art. 6°)**.- La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se priorizarán en el orden indicado:

1. Avance en la carrera, teniendo en cuenta las actividades académicas adeudadas.
2. Rendimiento académico durante la carrera.

**///CDCIC-018/14**

1. Fecha de aprobación del último examen final, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente, favoreciendo a los que haga más tiempo que no tengan actividades académicas.
2. Apoyo del empleador para la graduación del alumno.

**Art. 7°)**.- La convocatoria 2014 cerrará el **05 de marzo de 2014**, fecha límite para la presentación de propuestas por parte de los alumnos, que deberán entregar su inscripción en Mesa de Entradas del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 8°)**.- La nómina de aspirantes a ingresar en este programa que realice la Comisión Ad-hoc, mencionada en el Artículo 1º, deberá ser puesta a consideración del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Art. 9°)**.- Regístrese. Dese amplia difusión a la convocatoria. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.